

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-037-2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL VILLA DE NUEVA SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

3 de agosto de 2018

➤ JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ

OBSERVACIÓN:

**Señores  
FONTUR  
Ciudad  
cmaya@fontur.com.co**

**Asunto: OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN ABIERTA No. FPT-037-2018**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL VILLA DE NUEVA SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

El suscrito JUAN PABLO DORADO MARTINEZ obrando en mi propio nombre mediante la presente hago las siguientes observaciones al pliego de la invitación en referencia:

Dice el pliego de condiciones en lo referente para acreditar la experiencia específica del oferente:

#### 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTES)

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de Obra Nueva ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

1. Construcción de edificaciones de mínimo dos pisos con estructura en madera y/o guadua en pisos, muros y techos, dicha edificación deberá tener un área cubierta construida mínima de 800 m2.
2. Construcción de edificaciones de mínimo dos pisos con estructura en madera y/o guadua en pisos, muros y techos, que dentro de sus actividades se evidencie la construcción de muros en bahareque con área superior a 600 m2.

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia específica reportada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican.

#### OBSERVACIÓN No.1

Es claro el pliego que para el caso de experiencia específica adquirida en consorcio o unión temporal se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación en lo que se refiere al valor del contrato, lo que no es claro es si dichos porcentajes aplicarían también para las cantidades de m<sup>2</sup> solicitados en el pliego, por lo cual surge la observación No 2 y No 3.

#### OBSERVACIÓN No.2

Solicito a la entidad aclarar si la experiencia específica para acreditar el área cubierta construida mínima de 800 m<sup>2</sup>, en caso de haber sido adquirida como parte de un consorcio será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación multiplicado por los m<sup>2</sup> cubiertos construidos o si por el contrario será tomada en cuenta en su totalidad independientemente del porcentaje que haya tenido en la figura asociativa.

#### OBSERVACIÓN No.3

Solicito a la entidad aclarar si la experiencia específica para acreditar la construcción de muros en bahareque con área superior a 600 m<sup>2</sup> en caso de haber sido adquirida como parte de un consorcio será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación multiplicado por los m<sup>2</sup> de muros en bahareque o si por el contrario será tomada en cuenta en su totalidad independientemente del porcentaje que haya tenido en la figura asociativa.

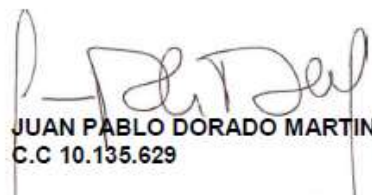
#### OBSERVACIÓN No. 4

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 6), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de tres contratos deberá indicar con cuales tres contratos cumplirán con los

requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo 2 contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el proponente indique los contratos (máximo 2) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, se analizarán los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

Con base en lo anterior solicito a la entidad hacer la corrección con el número de contratos exigidos para acreditar la experiencia requerida es decir dos (2) contratos.

Cordialmente,



**JUAN PABLO DORADO MARTINEZ**  
C.C 10.135.629

## RESPUESTAS TÉCNICAS:

1. Se aclara que los porcentajes de participación de los contratos presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se tienen en cuenta para calcular el valor en SMMLV del contrato según el porcentaje de participación del consorciado; esta participación no se tiene en cuenta para el cálculo de cantidades ejecutadas.
2. Se aclara que los porcentajes de participación de los contratos presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se tienen en cuenta para calcular el valor en SMMLV del contrato según el porcentaje de participación del consorciado; esta participación no se tiene en cuenta para el cálculo de cantidades ejecutadas.
3. Se aclara que los porcentajes de participación de los contratos presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se tienen en cuenta para calcular el valor en SMMLV del contrato según el porcentaje de participación del consorciado; esta participación no se tiene en cuenta para el cálculo de cantidades ejecutadas.
4. Se aclara que el proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 6), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos contratos deberá indicar con cuales dos contratos cumplirán con los requisitos exigidos; como lo especifica claramente la Nota 2 del numeral 3.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE de los términos de la presente invitación.

➤ EDGAR PATIÑO  
Ingeniero Civil

## OBSERVACIÓN:

**Referencia:** INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-037-2018  
CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL VILLA DE  
NUEVA SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Cordial Saludo,

De manera muy respetuosa, hacemos las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso de la referencia, esperando que sean estudiadas y acogidas:

Dentro del CAPITULO 3.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE, la entidad solicita que el proponente debe acreditar experiencia en construcción de edificaciones de mínimo dos pisos con estructura en madera y/o guadua en pisos, muros y techos, que dentro de sus actividades se evidencie la construcción de muros en bahareque con área superior a 600 m2

1. Puntualmente para el requerimiento de "construcción de muros en bahareque", solicitamos a la Entidad que suprima una actividad tan específica, teniendo en cuenta que cualquier constructor que haya ejecutado levantamiento de muros en mampostería tiene la capacidad de ejecutar un proyecto de esta magnitud y así garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección.

Agradecemos su atención y esperamos su reevaluación con el ánimo de participar en el presente proceso de selección.

**RESPUESTA TÉCNICA:**

Se informa que no es posible cambiar las condiciones técnicas de la invitación, debido a que las características técnicas del proyecto así lo requieren y dichas condiciones han sido socializadas y concertadas con las entidades involucradas en el proyecto. Además el proponente seleccionado debe tener la suficiente experiencia específica en este tipo de obras y actividades.

06/08/2018  
COMITÉ EVALUADOR TECNICO